BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado. No.:20232300015353
Fecha:17-05-2023

Bogotá D. C.17 de mayo de 2023

Doctores:
CARLOS FERNANDO REY RIVEROS
Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Ref.: AJUSTE DE HONORARIOS DEL PERSONAL QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 2809341-2021.

Por medio de la presente me permito enviar el otro si SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. en el cual se autorizó:

"PRIMERA- AUTORIZACIÓN USO DE RECURSOS: Autorizar el uso de recursos no ejecutados en los meses de enero y febrero de 2023 del convenio interadministrativo 2809341- 2021; monto que corresponde a la diferencia entre el valor máximo a desembolsar y el efectivamente ejecutado de conformidad con la cláusula quinta: "Desembolsos".

PARAGRAFO: Del saldo no ejecutado en los meses de enero y febrero de 2023 se utilizará la suma de $ 278.248.273 el cual se destinará para cubrir el ajuste del 7% en los honorarios para los meses del dieciséis (16) de mayo al 31 de octubre de 2023, de los perfiles administrativos y asistenciales que hacen parte del convenio."

Se darán continuidad a los compromisos pactados, los cuales se detallan a continuación:

Estructura administrativa:

PROCESO ADMINISTRATIVO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
	No PERSONAS PROPUESTA	HONORARIO PROPUESTA OPERATIVA	7%	HONORARIO CON AJUSTE 7% MES	MAXIMO TOTAL SEGÚN PROPUESTA DE OCTUBRE 2021 con No de personas MES	MAXIMO TOTAL CON ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MES	VALOR MENSUAL A PAGAR POR 7% POR 30 DÍAS	TOTAL HONORARIOS POR 5 MESES H=F*5	15 DÍAS	TOTAL 5 MESES Y 15 DÍAS
	A	B	C=B*7%	D=B+C	E= A*B	F=A*D	G=F-E	H=F*5	I=(G/30)*15	J=H+I
Líder APH	1	$ 7.400.000	$ 518.000	$ 7.918.000	$ 7.400.000	$ 7.918.000	$ 518.000	$ 39.590.000	$ 259.000	$ 39.849.000
Profesional de Salud	4	$ 5.680.798	$ 397.656	$ 6.078.454	$ 22.723.192	$ 24.313.815	$ 1590.623	$ 121569.077	$ 795.312	$ 122.364.389
Gestor Externo	4	$ 2.830.770	$ 198.154	$ 3.028.924	$ 11323.080	$ 12.115.696	$ 792.616	$ 60.578.478	$ 396.308	$ 60.974.786
Autorizaciones - Facturación	2	$ 2.830.770	$ 198.154	$ 3.028.924	$ 5.661540	$ 6.057.848	$ 396.308	$ 30.289.239	$ 198.154	$ 30.487.393
Mantenimiento Automotriz	2	$ 3.124.157	$ 218.691	$ 3.342.848	$ 6.248.314	$ 6.685.696	$ 437.382	$ 33.428.480	$ 218.691	$ 33.647.171
Administrativo - Mercadeo	1	$ 6.600.000	$ 462.000	$ 7.062.000	$ 6.600.000	$ 7.062.000	$ 462.000	$ 35.310.000	$ 231000	$ 35.541000
Biomédico	1	$ 3.124.157	$ 218.691	$ 3.342.848	$ 3.124.157	$ 3.342.848	$ 218.691	$ 16.714.240	$ 109.345	$ 16.823.585
Auxiliar de Farmacia	2	$ 2.830.770	$ 198.154	$ 3.028.924	$ 5.661540	$ 6.057.848	$ 396.308	$ 30.289.239	$ 198.154	$ 30.487.393
Auxiliar Administrativo	3	$ 2.830.770	$ 198.154	$ 3.028.924	$ 8.492.310	$ 9.086.772	$ 594.462	$ 45.433.859	$ 297.231	$ 45.731089
Asistente Administrativo	2	$ 3.124.157	$ 218.691	$ 3.342.848	$ 6.248.314	$ 6.685.696	$ 437.382	$ 33.428.480	$ 218.691	$ 33.647.171
TOTAL:	22				$ 83.482.447	$ 89.326.218	$ 5.843.771	$ 446.631091	$ 2.921886	$ 449.552.977

Lerdy A.
17/05/2023
3pm

Proceso asistencial:

PROCESO ASISTENCIAL	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	No PERSONAS PROPUESTA	VALOR HORA	No. HORAS	VALOR MAXIMO A PAGAR SEGÚN PROPUESTA	7%	HONORARIO CON 7% MES POR PERFIL	MAXIMO TOTAL ESTRUCTURA OPERATIVA ASISTENCIAL MES	MAXIMO TOTAL ESTRUCTURA OPERATIVA ASISTENCIAL MES CON EL 7%	VALOR MESUAL A PAGAR POR 7% POR 30 DÍAS	VALOR TOTAL HONORARIOS 5 MESES	15 DIAS	TOTAL 5 MESES Y 15 DÍAS
	A	B	C	D=B*C	E=D*7%	F=D+E	G=A*D	H=A*F	I=H-G	J=H*5	k=(I/30*15)	L=J+K
Conductores	90	$ 8.424	248	$ 2.089.152	$ 146.241	$ 2.235.393	$ 188.023.680	$ 201.185.338	$ 13.161.658	$ 1.005.926.688	$ 6.580.829	$ 1.012.507.517
Aux de Enfermeria - Tecnologo Atencion Prehospitalaria	120	$ 10.107	186	$ 1.879.902	$ 131.593	$ 2.011.495	$ 225.538.240	$ 241.379.417	$ 15.791.177	$ 1.206.897.084	$ 7.895.588	$ 1.214.792.672
Médicos General	36	$ 33.696	186	$ 6.267.456	$ 438.722	$ 6.706.178	$ 225.628.416	$ 241.422.405	$ 15.793.989	$ 1.207.112.026	$ 7.896.995	$ 1.215.009.020
TOTAL	246					TOTAL	$ 639.240.336	$ 683.987.160	$ 44.746.824	$ 3.419.935.798	$ 22.373.412	$ 3.442.309.209

Cordialmente,

Dr. HARVEY NEUTA
Director Técnico Servicios De Urgencias
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Anexos: 1) cd el cual contiene la base del personal, 2) otro si suscrito entre el Fondo Financiero Distrital De Salud y la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Tec. Cristhian Rodríguez Varón	Tecnólogo Administrativo	
Revisado por:	Dr. Neil Bain Faracica	Líder Unidad Funcional APH Norte	
Aprobado por:	Dr. Harvey Neuta	Director Servicio De Urgencias	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.			

MODIFICATORIO No. 1 Y AUTORIZACIÓN DEL USO DE RECURSOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 2809341 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.626.618, conforme el Decreto de nombramiento No. 001, del 01 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 005, del 01 de enero de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **DANIEL ISIDORO BLANCO SANTAMARÍA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.185.976, obrando en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, con NIT No. 900.971.006-4, nombrado mediante Decreto 080 del 4 de marzo de 2022, legalmente facultado para suscribir, legalmente facultado para suscribir el presente **MODIFICATORIO 1,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 31 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2809341 de 2021 por medio de la plataforma del Secop II, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el fortalecimiento a la gestión integral de la Atención Inicial de Urgencias, en el marco de la respuesta sanitaria a las Urgencias, Emergencias y Desastres en el ámbito Extrahospitalario – APH del Distrito Capital con prestadores públicos o privados como parte integral del Sistema de Emergencias Médicas – SEM."* **2.)** Que el plazo inicial del Convenio Interadministrativo se pactó por **veinticinco (25) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de inicio se suscribió el día 01 de octubre de 2021. **3.)** Que el valor inicial del convenio se estableció por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($24.839.871.749) Valor exento de IVA. El aporte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá – SDS-FFDS-, para el presente convenio es por valor de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($24.593.932.425). El aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. es por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($245.939.324) que serán destinados para el fortalecimiento en la gestión administrativa de la Unidad Funcional APH de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., representada en el aporte a la ARL de las tripulaciones que harán parte del programa de atención prehospitalaria y a la Resolución N. DDC-000003 del 29 de diciembre de 2017 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se definen los criterios, las pautas y el método relacionado con el sistema de costos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud -Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital y se reglamenta la estructura, los procedimientos, mecanismos de reporte y términos de la entrega de la información. **4.)** Que, mediante comunicación con radicado No 2023ER17938 del 10 de mayo de 2023, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. solicitó modificación al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2809341 de 2021. **5.)** Que la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, mediante memorando con radicado No. 2023IE11877 de fecha 11 de mayo de 2023, solicitó la modificación del Convenio y emitió justificación, la cual reposa en el expediente físico y magnético. **6.)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar el

MODIFICATORIO No. 1 Y AUTORIZACIÓN DEL USO DE RECURSOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 2809341 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

MODIFICATORIO 1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2809341 de 2021. Por lo anterior se acuerdan las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA- AUTORIZACIÓN USO DE RECURSOS: Autorizar el uso de recursos no ejecutados en los meses de enero y febrero de 2023 del convenio interadministrativo 2809341- 2021; monto que corresponde a la diferencia entre el valor máximo a desembolsar y el efectivamente ejecutado de conformidad con la cláusula quinta: "Desembolsos".

PARAGRAFO: Del saldo no ejecutado en los meses de enero y febrero de 2023 se utilizará la suma de $ 278.248.273 el cual se destinará para cubrir el ajuste del 7% en los honorarios para los meses del dieciséis (16) de mayo al 31 de octubre de 2023, de los perfiles administrativos y asistenciales que hacen parte del convenio

SEGUNDA: MODIFICACIÓN: MODIFICAR La cláusula Quinta-DESEMBOLSOS, para el periodo de mayo a octubre de 2023, de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. – DESEMBOLSOS*: Los desembolsos de los aportes por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud se realizarán de la siguiente manera:*

(…) VIGENCIA 2023

Un desembolso por el mes de mayo de 2023 hasta por valor de MIL NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.009.052.595) y cinco (5) desembolsos mensuales cada uno hasta por un valor de MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.034.347.892) *como lo indica la forma de pago. Este desembolso se hará contra la presentación de los siguientes productos:*

- *Informe mensual de actividades del mes vencido, que identifique el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales.*
- *Plan de mejoramiento de novedades administrativas y asistenciales del mes vencido.*
- *Informe mensual de la medición y análisis de indicadores del periodo de pago.*

NOTA ACLARATORIA: Los anteriores desembolsos se realizarán una vez se encuentren soportados con el certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura y/o cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC.PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los desembolsos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas y/o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para

MODIFICATORIO No. 1 Y AUTORIZACIÓN DEL USO DE RECURSOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 2809341 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO CUARTO: Reintegrar los valores no ejecutados a la finalización del plazo del convenio interadministrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Convenio. PARAGRAFO QUINTO: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se compromete a informar a quienes ejercen la vigilancia, orientación y control del presente convenio, la ejecución, concepto y uso de los recursos. PARAGRAFO SEXTO: CUENTA PARA ABONO DE DESEMBOLSOS: LA SUBRED se compromete a entregar a la Dirección Financiera-Tesorería de la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de que le sean consignados los correspondientes desembolsos, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta corriente o de ahorros y en la cual se expresen los siguientes datos: 1) Nombre o razón social del titular; 2) Número de la Cédula de Ciudadanía o del NIT del titular, 3) Nombre de la entidad financiera y de la correspondiente sucursal. 4) Numero de la cuenta. LA SUBRED se compromete a no hacer unidad de caja y mantener contabilidad separada de los recursos desembolsados al presente Convenio por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud. PARÁGRAFO SEPTIMO: En el evento en que el Fondo Financiero Distrital de Salud evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informara del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia".

TERCERA MODIFICACIÓN: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: en el sentido de ajustar los valores establecidos inicialmente como consecuencia del ajuste que se realizará dentro del periodo de mayo al 31 de octubre de 2023**,** lo cual quedará así:

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO*: De los* ***CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($491.878.649), que corresponde al periodo comprendido entre el primero (1) al quince (15) de mayo de 2023*** *se discriminará así:*

a) COSTO FIJO MENSUAL: Se reconocerá un valor mensual del Convenio de ***$41.741.224*** *por concepto de costo mensual fijo definido por la Unidad Funcional por costos administrativos.*

b) CUMPLIMIENTO DE INDICADORES: De los ***$450.137.425*** *restantes al cumplimiento de los siguientes indicadores*

- ***$67.520.614*** *del cumplimiento del indicador ADHERENCIA AL DILIGENCIAMIENTO DE HISTORIAS CLINICAS, siempre y cuando se cumpla con un porcentaje mínimo entre el 95 y el 100%, pagándose el 100%. Sí el indicador se encuentra por debajo del 95% de cumplimiento, se pagará este ítem proporcional al resultado del indicador.*

- ***$67.520.614*** *del cumplimiento del indicador de DIAGNÓSTICOS CONCORDANTES, estableciéndose un porcentaje mínimo de cumplimiento para la vigencia del convenio del 95%. Si el indicador se encuentra por debajo de lo anteriormente establecido, se pagará proporcional al cumplimiento del indicador*

.

MODIFICATORIO No. 1 Y AUTORIZACIÓN DEL USO DE RECURSOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 2809341 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

• ***$315.096.197*** *del valor del cumplimiento de indicadores, siempre y cuando el indicador cumpla entre el 90 y el 100% del tiempo operativo de 21 ambulancias TAB y 9 ambulancias TAM, pagándose el 100%. Sí el indicador se encuentra por debajo del 90% de cumplimiento, se pagará este ítem proporcional al tiempo operativo.*

De los ***QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 517.173.946), que corresponde al periodo comprendido entre el dieciséis (16) al treinta y uno (31) de mayo de 2023*** *se deberá discriminar así:*

a) COSTO FIJO MENSUAL: Se reconocerá un valor mensual del Convenio de ***$44.663.109*** *por concepto de costo mensual fijo definido por la Unidad Funcional por costos administrativos*

b) CUMPLIMIENTO DE INDICADORES: De los ***$472.510.837*** *restantes al cumplimiento de los siguientes indicadores*

• ***$ 70.876.626*** *del cumplimiento del indicador ADHERENCIA AL DILIGENCIAMIENTO DE HISTORIAS CLINICAS, siempre y cuando se cumpla con un porcentaje mínimo entre el 95 y el 100%, pagándose el 100%. Sí el indicador se encuentra por debajo del 95% de cumplimiento, se pagará este ítem proporcional al resultado del indicador.*

• ***$70.876.626*** *del cumplimiento del indicador de DIAGNÓSTICOS CONCORDANTES, estableciéndose un porcentaje mínimo de cumplimiento para la vigencia del convenio del 95%. Si el indicador se encuentra por debajo de lo anteriormente establecido, se pagará proporcional al cumplimiento del indicador*

.

• ***$ 330.757.585*** *del valor del cumplimiento de indicadores, siempre y cuando el indicador cumpla entre el 90 y el 100% del tiempo operativo de 21 ambulancias TAB y 9 ambulancias TAM, pagándose el 100%. Sí el indicador se encuentra por debajo del 90% de cumplimiento, se pagará este ítem proporcional al tiempo operativo.*

De ***los MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.034.347.892) que corresponde al valor total mes para los meses de junio 2023 a octubre de 2023*** *se deberá discriminar así:*

a) COSTO FIJO MENSUAL: Se reconocerá un valor mensual del Convenio ***$89.326.219*** *por concepto de costo mensual fijo definido por la Unidad Funcional por costos administrativos.*

b) CUMPLIMIENTO DE INDICADORES: De los $ ***945.021.673*** *restantes al cumplimiento de los siguientes indicadores:*

• *$**141.753.251*** *del cumplimiento del indicador ADHERENCIA AL DILIGENCIAMIENTO DE HISTORIAS CLINICAS, siempre y cuando se cumpla con un porcentaje mínimo entre el 95 y el 100%, pagándose el 100%. Sí el indicador se encuentra por debajo del 95% de cumplimiento, se pagará este ítem proporcional al resultado del indicador.*

MODIFICATORIO No. 1 Y AUTORIZACIÓN DEL USO DE RECURSOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 2809341 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

- *$**141.753.251** del cumplimiento del indicador de DIAGNÓSTICOS CONCORDANTES, estableciéndose un porcentaje mínimo de cumplimiento para la vigencia del convenio del 95%. Si el indicador se encuentra por debajo de lo anteriormente establecido, se pagará proporcional al cumplimiento del indicador.*

- *$**661.515.171** del valor del cumplimiento de indicadores, siempre y cuando el indicador cumpla entre el 90 y el 100% del tiempo operativo de 21 ambulancias TAB y 9 ambulancias TAM, pagándose el 100%. Sí el indicador se encuentra por debajo del 90% de cumplimiento, se pagará este ítem proporcional al tiempo operativo.*

CUARTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: **1)** Oficio de solicitud de modificación emitido por el Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, relacionado en las consideraciones de la presente modificación. **2)** Solicitud de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, mediante radicado relacionado en las consideraciones de la presente modificación. **QUINTA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones. **SEXTA:** Los demás términos del Convenio continúan vigentes. **SÉPTIMA:** El presente documento no genera erogación adicional alguna para el Fondo Financiero Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el secop II.

Elaboró : Karen Osorio. – Abogada - Subdirección de Contratación

Revisó : Sandra Forero - Abogada – Subdirección de Contratación

Vo.Bo. : Cristhian Felipe Yarce Barragán - Subdirector de Contratación
Revisó : Gustavo Martínez P. - Subsecretaria Corporativa
Vo Bo. : Marcela Guevara Ospina - Subsecretaria Corporativa